

República de Colombia

Distrito Judicial de Manizales
Manzanares, Caldas.

CONSTANCIA SECRETARIAL: Manzanares, Caldas, veintiocho (28) de febrero de dos mil veintitrés (2023). Paso a Despacho del Titular del Juzgado el presente proceso ejecutivo de mínima cuantía, junto con la respuesta proveniente del Banco Popular, a la medida de embargo.

Sírvase proveer.

ANGELLY JOHANNA BOTERO BERMUDEZ
Secretaria

JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL

Manzanares, Caldas, trece (13) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Auto sustanciación civil No. 172

Proceso: Ejecutivo de mínima cuantía
Demandante: Cesca Cooperativa de Ahorro y Crédito
Demandado(a): Ferney Martínez Silva
Radicado: 17433 40 89 001 2022 00212 00

Para los fines pertinentes, se pone en conocimiento de las partes el contenido del oficio procedente del Banco Popular, en respuesta a la medida de embargo, donde se informa que la parte demandada no posee vínculos con la entidad.

NOTIFÍQUESE

Notificación en Estado Nro. 38
Fecha: 14 de marzo de 2023

Secretaria _____

Firmado Por:
Juan Sebastian Jaimes Hernandez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Manzanares - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3feb49e27a02072587e199302e5336b9e13b1938e5ea999d9e0b448a7bd2edcc**

Documento generado en 13/03/2023 01:46:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>